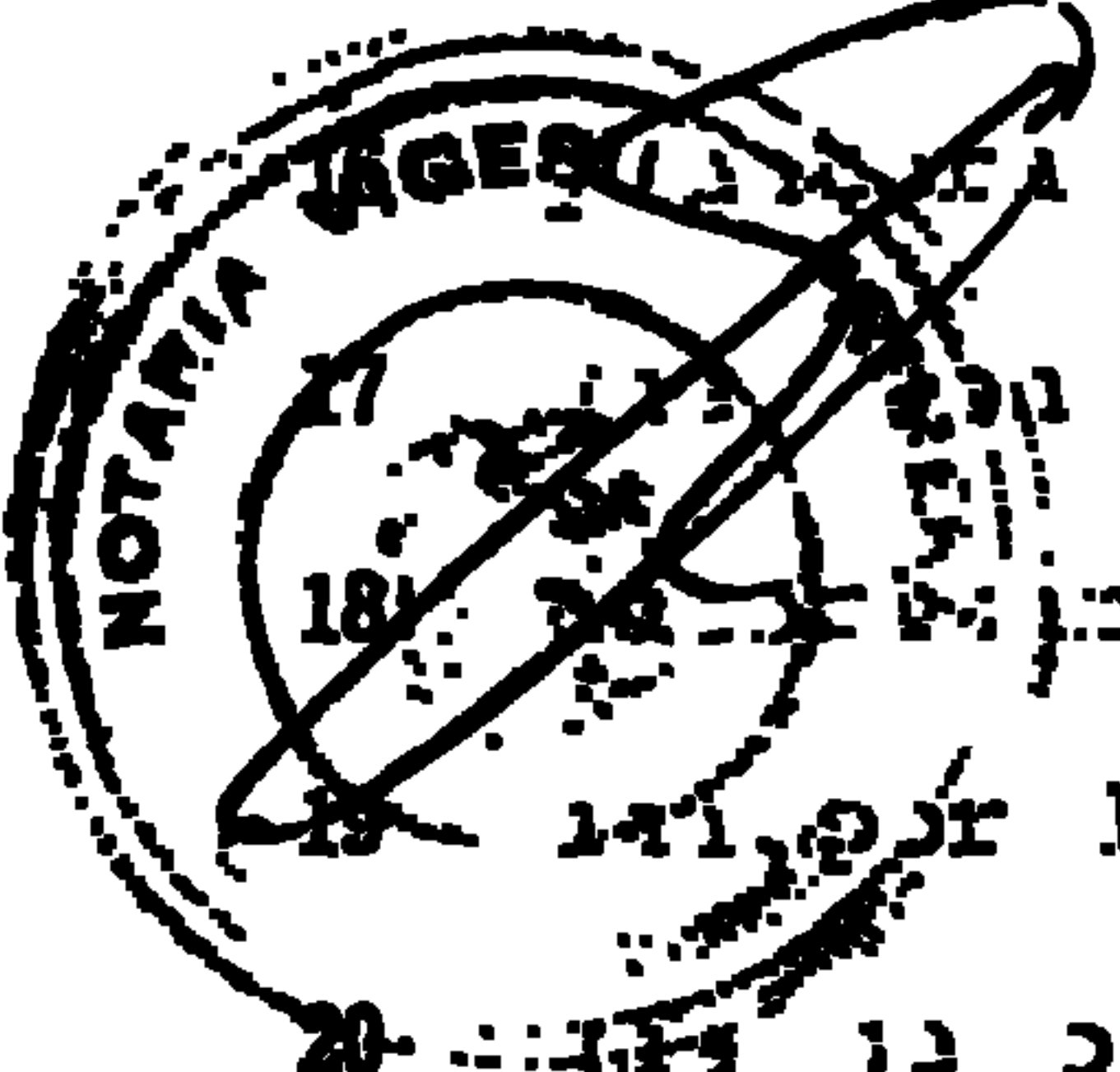


NOTARIA
IGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAGUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA VIOMED S.A.--.--.--
(CAPITAL: S/.2'000.000,00).--.--.--

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, al día veinte de noviembre de mil
novecientos noventa, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE,
Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen por sus
propios intereses, al señor JUAN GARCIA ESCOBAR, soltero,
estudiante; VENUS PATIÑO VELEZ, soltera, secretaria; MARIA
VARGAS ALAVA; soltera, secretaria; MIGUEL SANTANA PORTILLA,
soltero, estudiante; ENRIQUE ELAO PORTILLA, casado, empleado; los
comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes se
conoce por la. Mis instruído en el objeto y resultados de
esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia
libertad para su otorgamiento se presentan la minuta
del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": firmase
en el registro de escrituras públicas a su cargo,
por la cual consta la constitución de una Sociedad Anónima
de cuyo tenor se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:
PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurran a la celebración de este
contrato, / manifiestan su expresa voluntad de constituir la
Compañía Anónima que se denominará VIOMED S.A., los
señores: JUAN GARCIA ESCOBAR; VENUS PATIÑO VELEZ; MARIA VARGAS
ALAVA; MIGUEL SANTANA PORTILLA; ENRIQUE ELAO PORTILLA, todos
por sus propios intereses, domiciliados en la ciudad de
Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA: La Compañía
que se constituye mediante este contrato se regirá por las



I

1 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Decreto
2 Positivo Ecuatoriano que le fueran aplicables y por los
3 Estatutos Sociales que se insertan a continuación: ESTATUTOS
4 DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA VIROMED S.A. CAPITULO
5 PRIMERO.-DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.ARTICULO
6 PRIMERO.-Constituyese en esta ciudad, la Compañía que se
7 denominará VIROMED S.A., la misma que se regirá por las
8 Normas del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos
9 que se aplicaran.-ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá
10 por objeto dedicarse a la importación, exportación y
11 comercialización, y fabricación de toda clase de juguetes
12 y juegos infantiles, así también la compañía se dedicará
13 a la fabricación, venta e importación de acoples manuales
14 y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; así
15 también la compañía se dedicará a la fabricación y venta de
16 toda clase de vehículos automotores y sus accesorios; también
17 se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas
18 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de
19 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios,
20 así mismo la Compañía se dedicará a la construcción de
21 carreteras y puentes, pista para la navegación aérea y
22 aeropuertos, podrá importar, comprar maquinarias livianas,
23 pesada, para la construcción. Así mismo la Compañía se
24 dedicará a la importación, exportación,
25 comercialización, fabricación y distribución de toda clase
26 de productos plásticos para uso domésticos, industrial y
27 comercial así mismo la Compañía se dedicará a la venta,
28 distribución y comercialización de toda clase de combustibles,

NOTA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

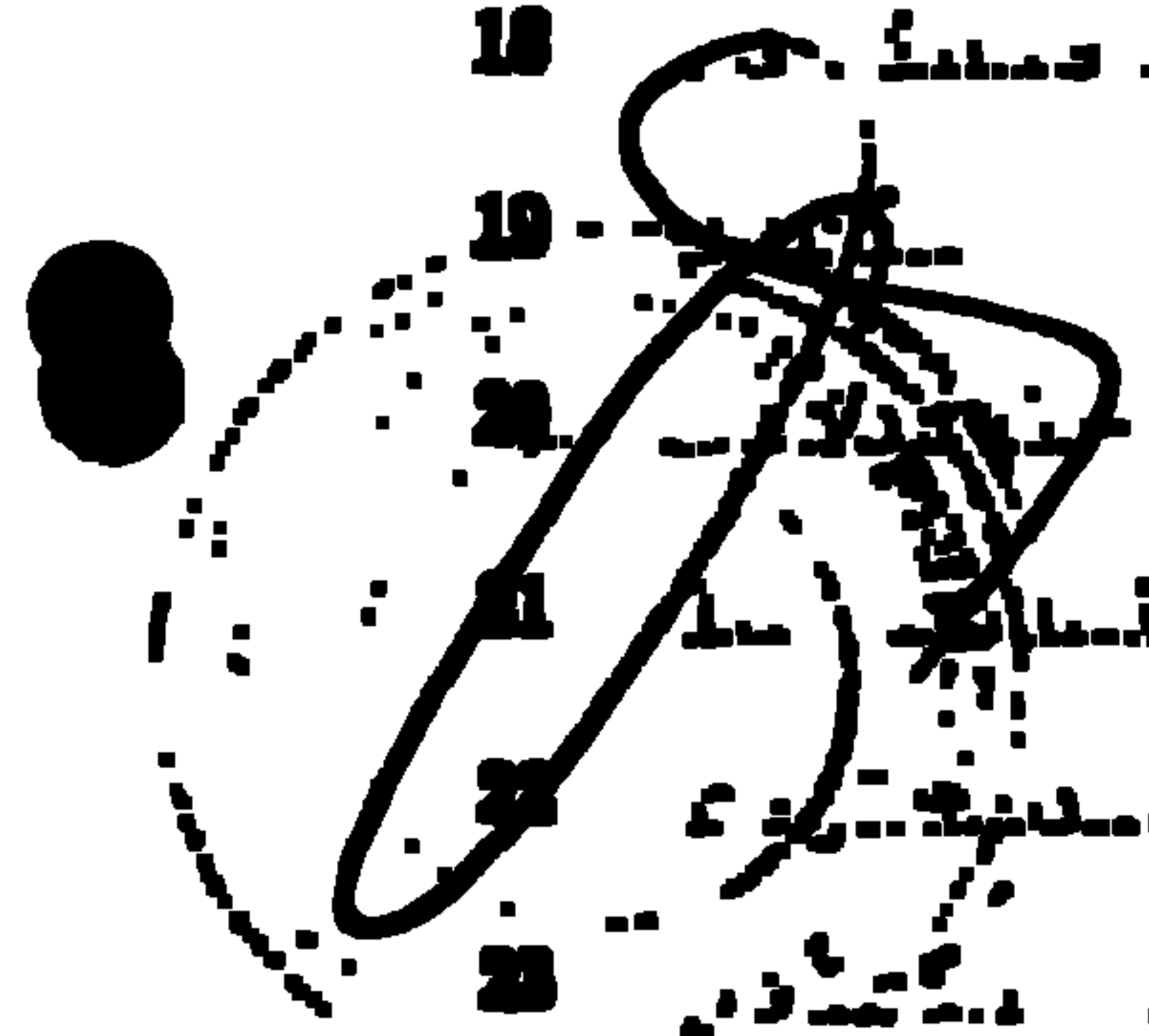
AL MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 ...
2 ... ARTICULO ...
3 ...
4 ...
5 ... ARTICULO ...
6 ...
7 ...
8 ... ARTICULO ...
9 DECIMO PRIMERO.- ...
10 ...
11 ... ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-
12 ...
13 ...
14 ...
15 ... CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA
16 ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-
17 ...
18 ...
19 ...
20 ...
21 ... ARTICULO DECIMO
22 CUARTO.- ...
23 ... ARTICULO DECIMO QUINTO.-
24 ...
25 ...
26 ...
27 ...
28 ...

NOTARIA
AGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYACIL
AL MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 ...
2 ...
3 ...
4 ...
5 ...
6 ...
7 ...
8 ...
9 ...
10 ...
11 ...
12 ...
13 ...
14 ...
15 ...
16 ...
17 ...
18 ...
19 ...
20 ...
21 ...
22 ...
23 ...
24 ...
25 ...
26 ...
27 ...
28 ...





8-11-58

No. 303-90

90/11/20

CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de **QUINIENTOS MIL 00/100 sucres**

· (\$500.000,00- sucres)

a la cuenta **INTEGRACIÓN DE CAPITAL** de la Compañía en formación. **VIROMED S.A.**

que corresponde

JUAN GARCÍA ESCOBAR.....\$499.000,00

VENUS PATIÑO VELEZ.....250,00

MARIA VARGAS ALAVA.....	250,00
-------------------------	--------

MIGUEL SANTANA PORTILLA.....	250,00
------------------------------	--------

ENRIQUE ELAO PORTILLA.....250,00

\$500,000.00

Para poner este depósito a la disposición de VIROMED S.A.

Es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.—Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la nueva Compañía con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría.
- 2.—Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías, o por un Juez de lo Civil, se hubiere publicado el extracto de la constitución de la nueva Compañía.
- 3.—Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- 4.—Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías, comunicándonos que se ha constituido debidamente la Compañía en formación.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan sólo para cumplir requisitos de Ley relativos a la constitución de nuevas Compañías.

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, para reintegrarse el valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías, o por un Juez de lo Civil.

~~CARLOS RIVERA SACOTA~~
~~RECORDED - Suspicious~~

I

[Handwritten flourish]

1 A. ...

2 *[Handwritten flourish]*

3 ...

4 ...

[Handwritten signature]

...
...

[Handwritten signature]

...
...

[Handwritten signature]

...
...

[Handwritten signature]

...
...

[Handwritten flourish]

Abog. MARCOS DIAZ CASQUEL
Notario Vicesitor
Cada ...

24 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rúbri-
25 co y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

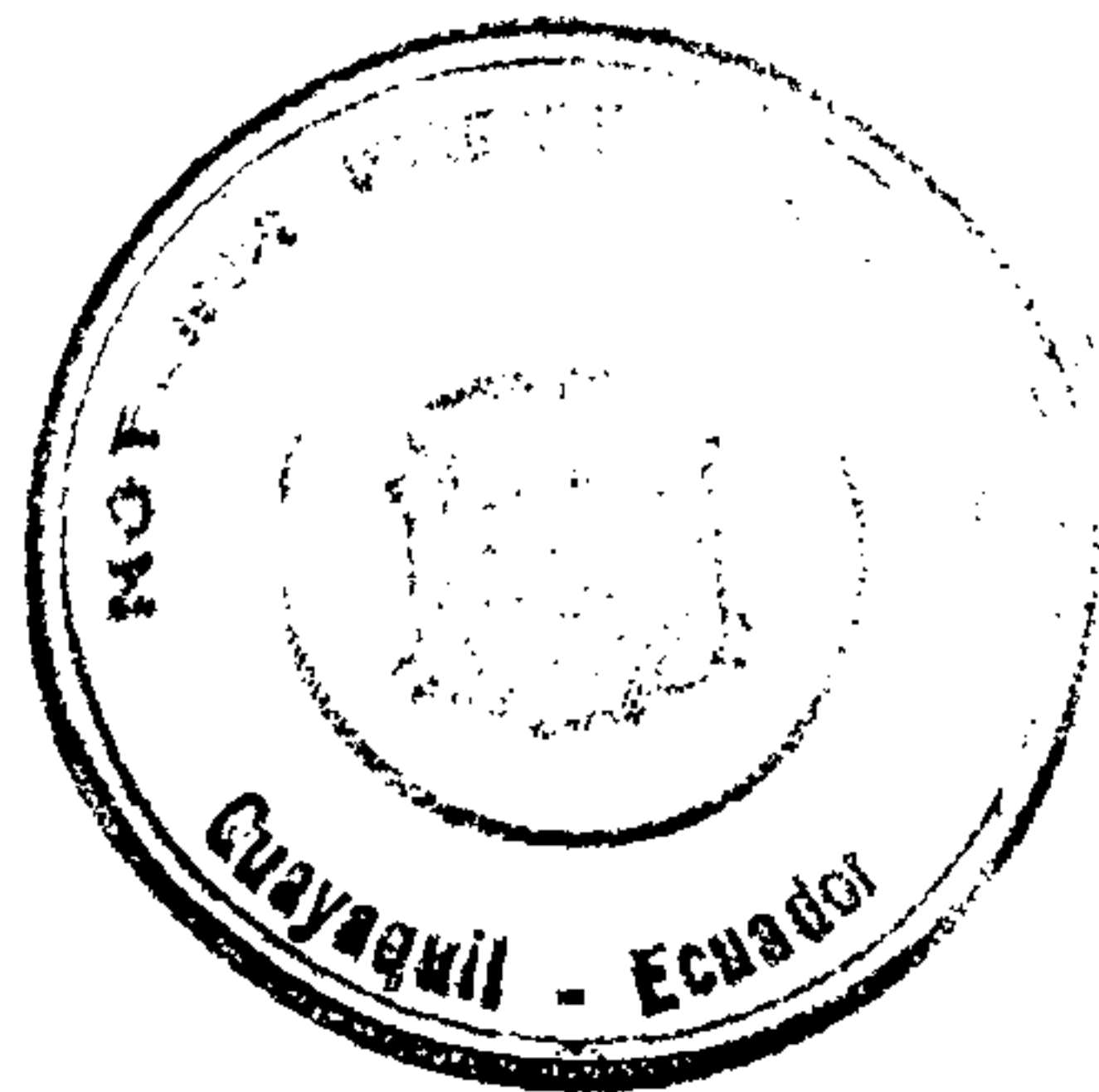
[Handwritten flourish]

...

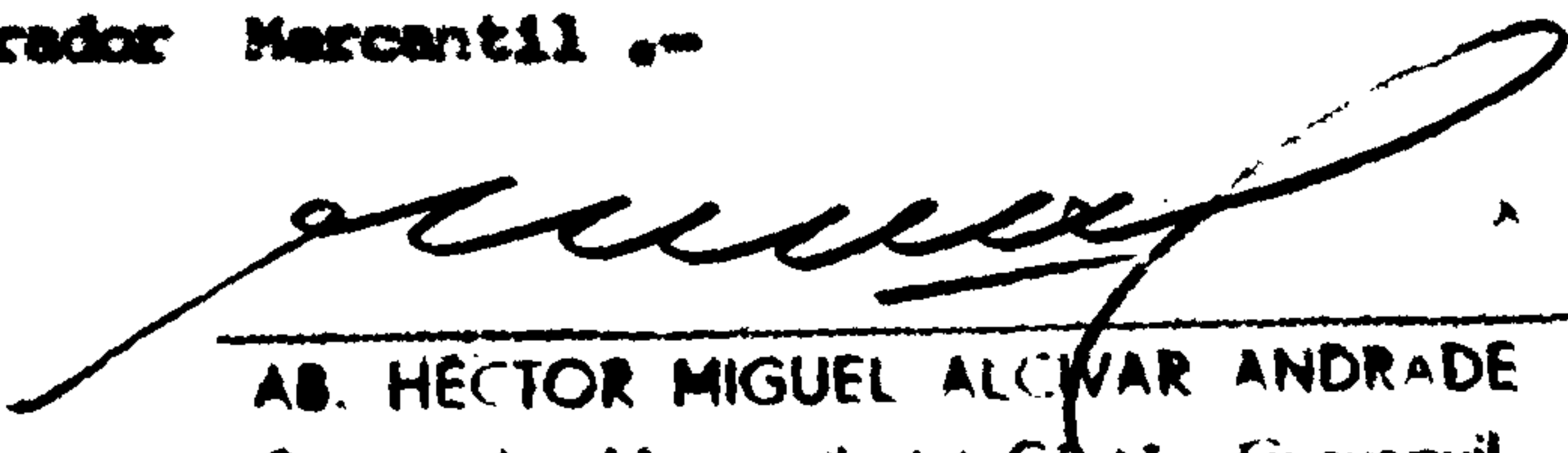
000-20-10

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No:90-2-1-1-0003799, de fecha Veintiseis de Diciembre de mil novecientos noventa, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la Constitución de la Compañía VIROMED S.A., celebrada el Veinte de Noviembre de mil novecientos noventa.- Guayaquil, Diciembre Veintisiete y uno de mil novecientos noventa.


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 90-2-1-1-0003799, dictada el 26 de Diciembre de 1.990, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de VIROMED S. A. de fojas 130 a 145, número 18 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 124 del Repertorio .- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos noventa y uno .- El Registrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos noventa y uno .- El Registrador Mercantil .-

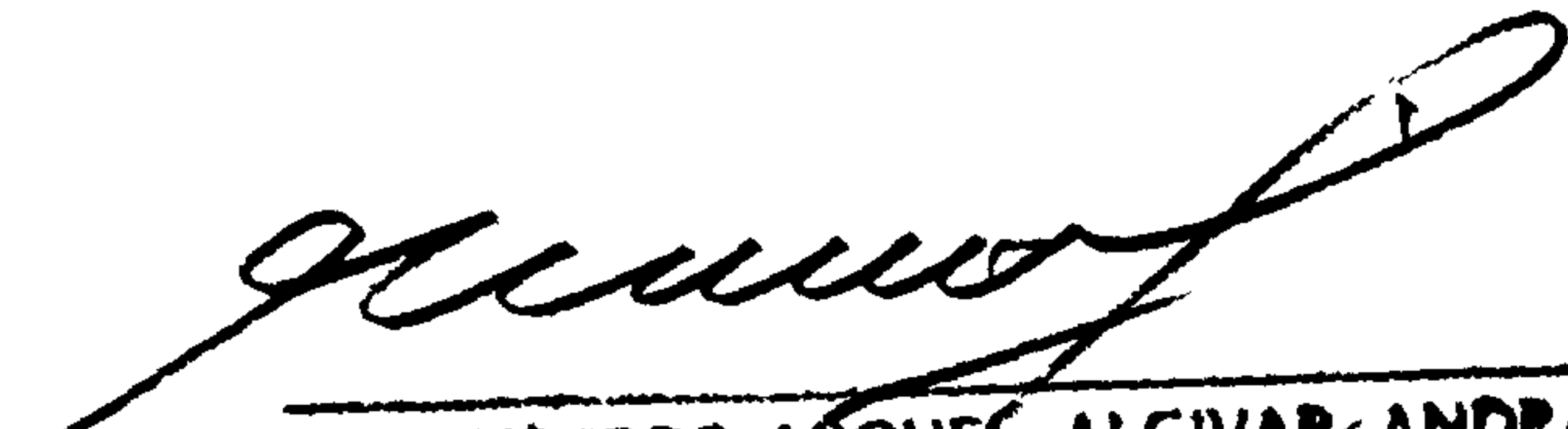

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy queda ar -

chivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la firma VIROMED S. A. .- Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos noventa y uno .- El Registrador Mercantil .-

7050
91-01-29




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000 00 21

SC-DA-SG 0000862

Guayaquil, 28 ENE 1991

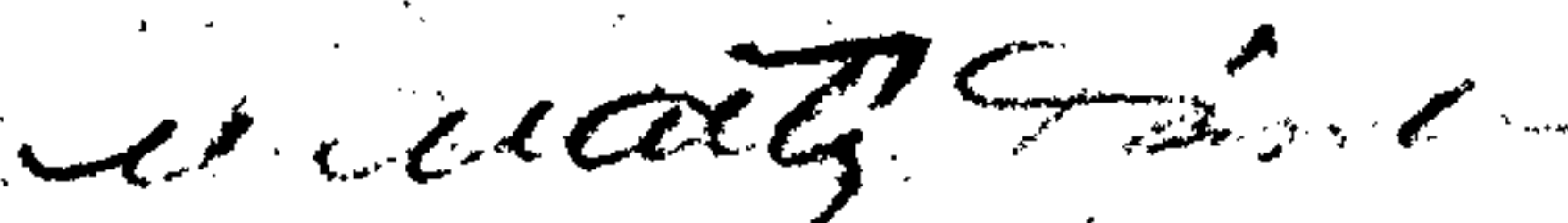
Señor
GERENTE DEL BANCO LA PREVISORA
Ciudad. -

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía. **VIROMED S.A.**

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS OFICINA GUAYAQUIL

mm/.